



NPGC: Ingresos y gastos

11 febrero 2008

KPMG EN ESPAÑA

AUDIT • TAX • ADVISORY

Agenda

Ingresos por ventas y prestación de servicios

Existencias

Moneda extranjera

Subvenciones, donaciones y legados

Elementos de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias

- Ingresos: Incrementos en el patrimonio neto durante el ejercicio, ya sea en forma de entradas o aumentos en el valor de los **activos** o de disminución de los **pasivos**, siempre que **no tengan su origen** en aportaciones de los socios o propietarios
- Gastos: Decrementos en el patrimonio neto durante el ejercicio, ya sea en forma de salidas o disminuciones en el valor de los **activos** o de reconocimiento o aumento de los **pasivos**, siempre que **no tengan su origen** en distribuciones a los socios o propietarios
- Los ingresos y gastos del ejercicio se imputarán a la cuenta de pérdidas y ganancias, excepto cuando proceda su imputación directa al patrimonio neto, en cuyo caso se presentarán en el estado de cambios en el patrimonio neto

Criterios de Registro

- El registro de los elementos procederá cuando, cumpliéndose la definición de los mismos, se cumplan los criterios de probabilidad y su valor pueda determinarse de forma **fiable**
- Cuando el valor debe estimarse, el uso de estimaciones no menoscaba su fiabilidad
- Los ingresos y gastos se registrarán en el periodo de devengo, estableciéndose en los casos que sea pertinente, una correlación entre ambos, que **en ningún caso** puede llevar al registro de activos o pasivos que no satisfagan la definición

Valoración de ingresos

- A valor razonable de la contrapartida recibida o a recibir, que salvo evidencia en contrario, es el precio acordado una vez deducido:
 - Descuentos, incluidos pronto pago, estén o no incluidos en factura
 - Rebajas
 - Intereses incorporados al nominal
 - Se admite incluir los intereses incorporados al nominal de los créditos con vencimiento inferior al año, sin tipo de interés contractual, si el efecto del descuento no es significativo

- Excluidos:
 - Impuestos repercutibles a terceros
 - Cantidades recibidas por cuenta de terceros

Valoración de ingresos (cont.)

- No se reconocen ingresos por permutas de bienes o servicios por operaciones de tráfico de similar naturaleza y valor
- Las insolvencias posteriores al reconocimiento inicial se registran como un gasto por corrección de valor y no como un menor ingreso

Identificación de componentes

- Identificación y registro separado de los componentes identificables de una transacción (venta de bienes y servicios anexos)
- Transacciones diferentes pero ligadas entre sí, se deben tratar de forma conjunta

Reconocimiento de ingresos por ventas

- Se han transmitido los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad de los bienes, con independencia de su transmisión jurídica
- La empresa no mantiene la gestión corriente de los bienes vendidos en un grado asociado normalmente con su propiedad, ni retiene el control efectivo
- El importe de los ingresos se puede valorar con fiabilidad
- Es probable que la empresa reciba los beneficios o rendimientos económicos derivados de la transacción y
- Los costes incurridos o a incurrir se pueden valorar con fiabilidad

Reconocimiento de ingresos por ventas (cont.)

- Se presumirá que no se ha producido la citada transferencia, cuando el comprador posea el derecho de vender los bienes a la empresa, y ésta la obligación de recomprarlos por el precio de venta inicial más la rentabilidad normal que obtendría un prestamista.

Reconocimiento de ingresos por prestación de servicios

- **Si el resultado de la prestación de servicios se puede estimar con fiabilidad, el ingreso ordinario se registra considerando el porcentaje de realización**
- **El resultado se puede estimar con fiabilidad si se cumplen las siguientes condiciones:**
 - El importe del ingreso se puede valorar con fiabilidad
 - Es probable que vayan a fluir beneficios o rendimientos económicos futuros
 - El grado de realización se puede valorar con fiabilidad y
 - Los costes incurridos y los costes pendientes se pueden valorar con fiabilidad
- **Si el resultado no se puede estimar con fiabilidad, el ingreso sólo se registra por el importe de los gastos registrados que se consideran recuperables**

Agenda

Ingresos por ventas y prestación de servicios

Existencias

Moneda extranjera

Subvenciones, donaciones y legados

Definición

- Son activos poseídos para ser vendidos en el curso normal de explotación, en proceso de producción o en forma de materiales o suministros para ser consumidos en el proceso de producción o en la prestación de servicios
- Los anticipos a proveedores se valoran por su coste y se clasifican como existencias

Valoración inicial

- Precio de adquisición:
 - Importe facturado por el vendedor, menos descuentos, incluidos pronto pago, estén o no en factura, e intereses incorporados al nominal de los débitos
 - Se pueden incluir los intereses incorporados a los débitos con vencimiento no superior a un año que no tengan un tipo de interés contractual y el efecto de no actualizar no sea significativo
 - Más gastos adicionales hasta que los bienes se hallen ubicados para su venta

Valoración inicial (cont.)

- Capitalización obligatoria de gastos financieros en existencias que necesiten un periodo de tiempo superior al año para estar en condiciones de ser vendidas

- Coste de producción:
 - Precio de adquisición de materias primas y otros materiales consumibles
 - Costes directamente imputables
 - Parte que razonablemente corresponda de los costes indirectamente imputables, en la medida que correspondan al periodo de fabricación, elaboración o construcción en los que se haya incurrido al ubicarlos para su venta y se basen en el nivel de utilización de la **capacidad normal de trabajo** de los medios de producción

Métodos de asignación de valor

- Bienes intercambiables:
 - Con carácter general PMP o
 - FIFO, si la empresa lo considera más conveniente para su gestión
 - Se debe adoptar un único método para todas las existencias que tengan una naturaleza y uso similares

- Bienes no intercambiables o producidos y segregados para un proyecto específico: Identificación individualizada

Valoración posterior

- Se deben registrar las correcciones valorativas si el precio de adquisición o coste de producción es mayor que el VNR
 - VNR: Importe a obtener por su enajenación en el mercado, en el curso normal del negocio – costes estimados necesarios para la venta, terminar la producción, construcción o fabricación

- No es necesario realizar la corrección valorativa de materias primas y otras materias consumibles en el proceso de producción, siempre que se espere que los productos terminados a los que se incorporen sean vendidos por encima del coste
 - Si procede realizar la corrección valorativa, el precio de reposición puede ser la mejor medida del VNR

- No serán objeto de corrección valorativa, los bienes o servicios con contrato de venta en firme, si el precio de venta cubre el precio de adquisición o coste de producción, más todos los costes pendientes de

Valoración posterior (cont.)

- Las pérdidas por deterioro se reconocen mediante una cuenta correctora
 - MP y OA: Aprovisionamientos
 - PT y PEC: Variación de existencias

- Las pérdidas por deterioro son reversibles

Agenda

Ingresos por ventas y prestación de servicios

Existencias

Moneda extranjera

Subvenciones, donaciones y legados

Definiciones

Moneda funcional

Moneda del entorno económico principal en el que opera la empresa.

Presunción: Euro para las empresas domiciliadas en España

Moneda extranjera

Moneda distinta de la funcional de la entidad

Transacción en moneda extranjera

Importe denominado o se exige su liquidación en una moneda distinta de la funcional

Transacción en ME - Valoración inicial

- Se registran inicialmente en la moneda funcional al tipo de cambio de la fecha de la transacción
- Se puede usar un tipo de cambio medio del periodo en cada una de las clases de moneda extranjera, salvo que dicho tipo haya sufrido variaciones significativas en el periodo considerado

Valoración posterior

**Partidas
monetarias**



**Tipo de cambio medio
de contado
de la fecha de cierre**

**Partidas
no monetarias
a coste histórico**



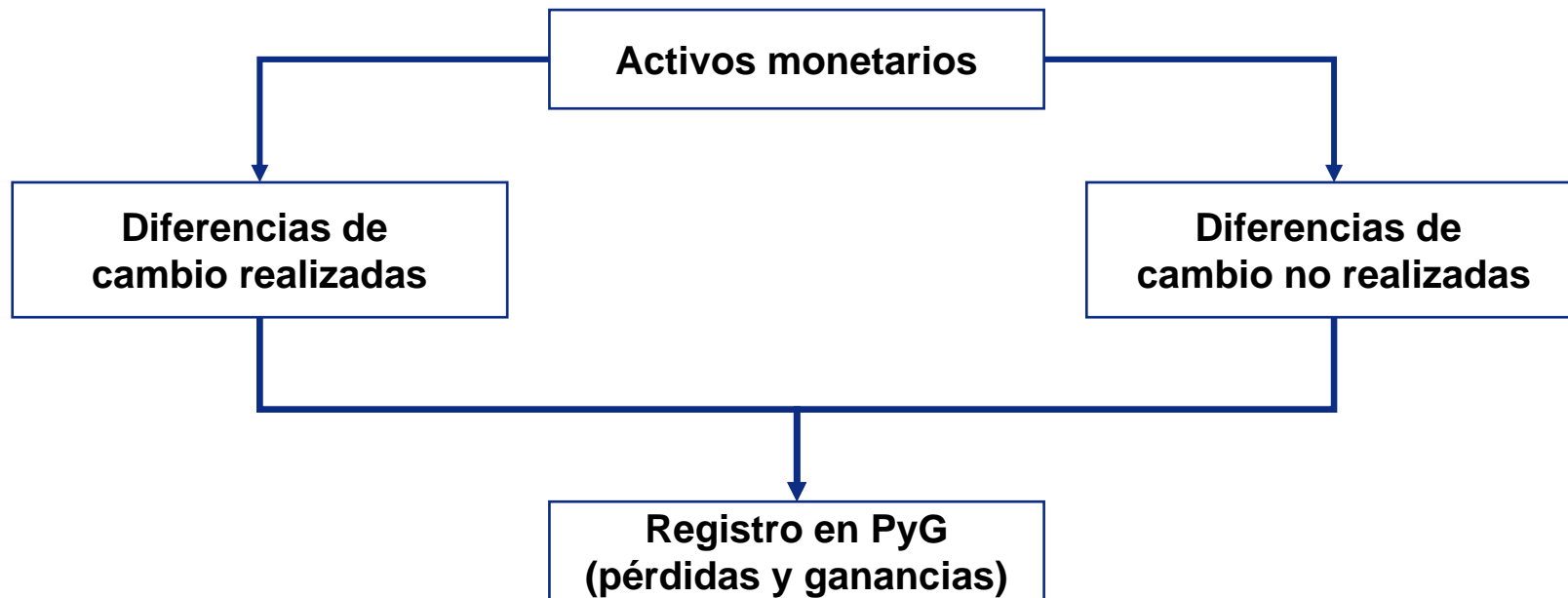
**Tipo de cambio
de la fecha
de la transacción y
amortizaciones
al tipo de registro
inicial del activo**

**Partidas
no monetarias
a valor razonable**

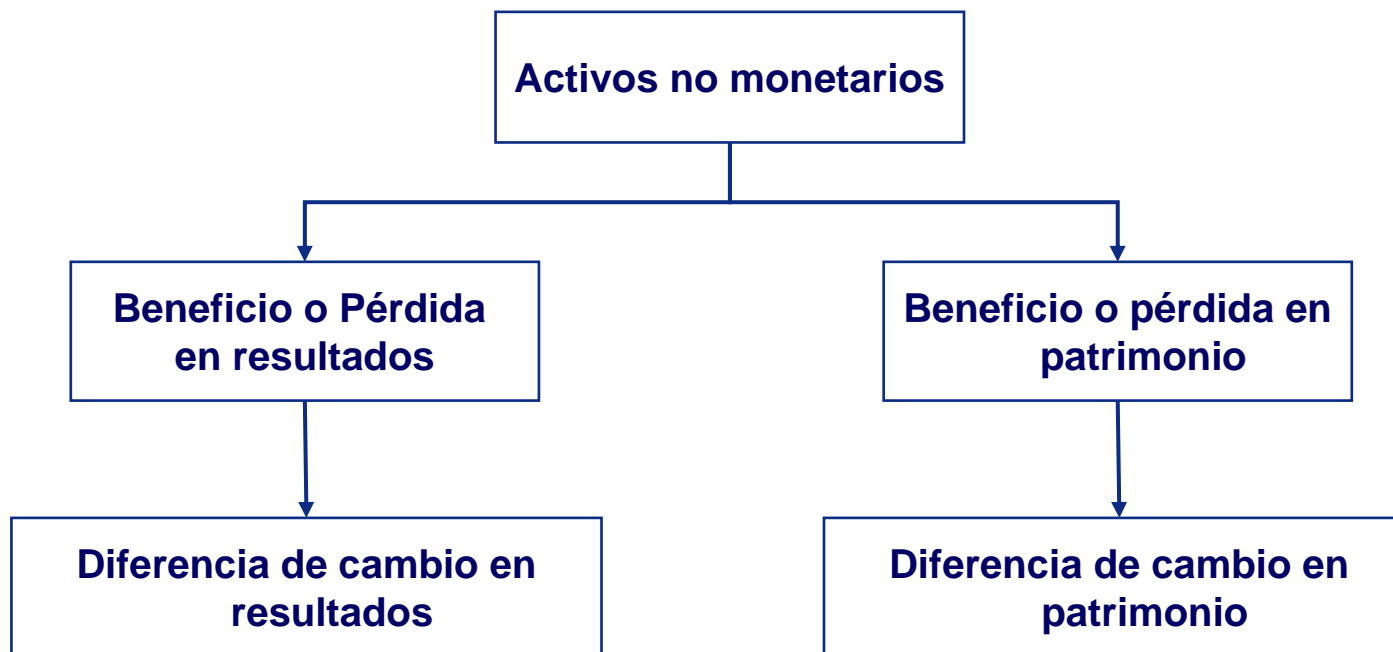


**Tipo de cambio
de la fecha de
valoración**

Valoración posterior - Activos monetarios



Valoración posterior - Activos no monetarios



Valoración posterior - Instrumentos financieros

- **Activos financieros disponibles para la venta**
 - Instrumentos de patrimonio: Variación total en patrimonio neto
 - Instrumentos de deuda: Se valoran a coste amortizado en moneda extranjera
 - Diferencias de cambio: PyG
 - Variaciones de valor razonable: Patrimonio

- **Inversiones a vencimiento**
 - Se valoran a coste amortizado en moneda extranjera y las diferencias de cambio se registran en resultados

- **Instrumentos mantenidos para negociar y a valor razonable con cambios en PyG**
 - La diferencia de cambio se reconoce conjuntamente con la variación

Agenda

Ingresos por ventas y prestación de servicios

Existencias

Moneda extranjera

Subvenciones, donaciones y legados

Reconocimiento - Reintegrables

- Como pasivo hasta que sean no reintegrables

Subvenciones, donaciones y legados – No reintegrables

- Se consideran no reintegrables:
 - Cuando exista un acuerdo individualizado de concesión, donación o legado a favor de la empresa
 - Se hayan cumplido las condiciones establecidas para su concesión y
 - No existan dudas razonables sobre la recepción de la subvención, donación o legado

Reconocimiento - no reintegrables

- Criterio general:
 - Como ingresos directamente en patrimonio neto e imputación posterior a la cuenta de pérdidas y ganancias en función del devengo

- Las recibidas de socios o propietarios
 - Directamente en fondos propios

- Empresas pertenecientes al sector público
 - Las subvenciones de la entidad pública dominante otorgadas para financiar la realización de actividades de interés público o general, se reconocen siguiendo los criterios generales

Valoración - no reintegrables

- Monetarias: Valor razonable del importe concedido
- No monetarias: Valor razonable del bien recibido

Imputación a PyG - no reintegrables

- Asegurar rentabilidad mínima o compensar déficits de explotación:
 - Ingresos en el ejercicio que se conceden
 - Se destinan a financiar déficits de ejercicios futuros: imputación en dichos ejercicios

- Financiar gastos específicos
 - Ingresos en el ejercicio que se devenguen los gastos

- Activos de inmovilizado intangible, material e inversiones inmobiliarias
 - Ingresos en proporción a la amortización o
 - cuando se produzca la enajenación, baja o corrección valorativa

Imputación a PyG - no reintegrables (cont.)

- Existencias que no se obtengan como consecuencia de un rappel comercial y activos financieros
 - Ingresos en el ejercicio que se produzca la enajenación, baja o corrección valorativa
- Cancelación de deudas
 - Ingresos en el ejercicio que se produzca la cancelación
 - Cuando se otorgue en relación con una financiación específica: la imputación se realiza en función del elemento financiado
- Sin asignación específica
 - Ingresos en el momento de su reconocimiento

- Las correcciones valorativas se consideran irreversibles en la parte en que los elementos hayan sido financiados con subvenciones

Presentación – no reintegrables

- Subvenciones de explotación, de inmovilizado material, intangible o inversiones inmobiliarias, para cancelación de deudas y las otorgadas sin finalidad específica
 - forman parte del resultado de explotación, aunque clasificados en epígrafes separados

- Los ingresos por subvenciones que financian gastos o activos de naturaleza financiera
 - se incluyen en el resultado financiero correspondiente

Anexo.

**Publicaciones y web de Reforma
Contable de KPMG**



Reforma Contable

- Sección sobre la reforma contable en nuestra página web www.kpmg.es/reformacontable
- Publicaciones periódicas
Revista trimestral de KPMG Auditoría *KNOW*
- Libro: *Las NIIF Comentadas* (2ª Edición)

kpmg.es/reformacontable

KPMG ESPAÑA - Reforma contable - Microsoft Internet Explorer provided by KPMG

Archivo Edición Ver Favoritos Herramientas Ayuda

Búsqueda Favoritos

Dirección: http://spainfo.es.kworld.kpmg.com/docs/marketing/imagenes/reforma_contable/normativa_reforma.htm

kpmg.es

AUDIT • TAX • ADVISORY España

Home Servicios Sectores Nuestra firma Oportunidades de carrera Noticias

MAPA WEB CONTACTE CON NOSOTROS AYUDA RED INTERNACIONAL KPMG

Home / Servicios / Audit / Reforma Contable / Normativa

Normativa

Fecha	Publicación	Descripción
07/06/07	TEXTO APROBADO POR EL SENADO. Descargar documento PDF (534 KB)	El Pleno del Senado, en su sesión del día 29 de mayo de 2007, ha aprobado el Dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda sobre el Proyecto de Ley de reforma y adaptación de la legislación mercantil en materia contable para su armonización internacional con base en la normativa europea. *** Datos obtenidos de la página Web oficial del Senado www.senado.es
22/5/07	DICTAMEN DE LA COMISIÓN. Descargar documento PDF (146 KB)	Dictamen emitido por la Comisión de Economía y Hacienda del Senado en el Proyecto de Ley de reforma y adaptación de la legislación mercantil en materia contable para su armonización internacional con base en la normativa europea, y votos particulares al mismo. *** Datos obtenidos de la página Web oficial del Senado www.senado.es
22/05/07	INFORME DE LA PONEICIA.	Informe emitido por la Ponencia designada en el

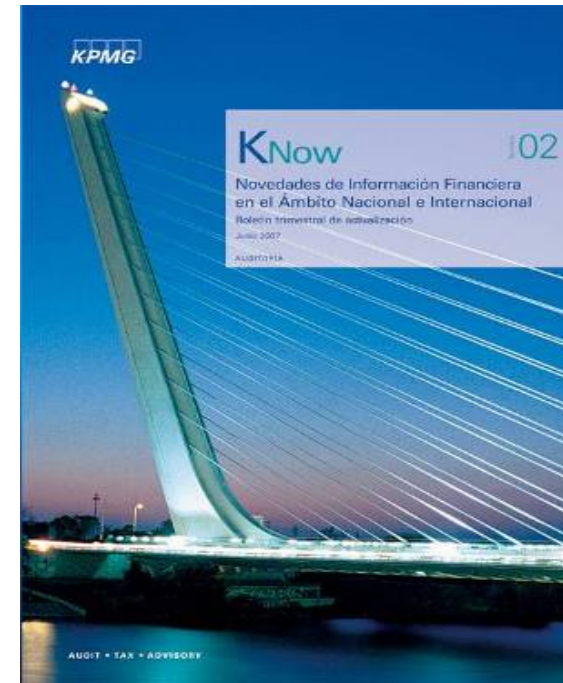
Inicio

4 Microsoft... 2 Microsoft... 3 Microsoft... \\Esmadfsr0... 2 Microsoft... Internet ... ES Search Desktop Local intranet 18:20



KNow - Revista de KPMG Auditoría

- Especiales sobre la situación de la reforma contable en España
- Proyectos de normas NIIF
- Novedades aplicables en normativa CNMV, UE, SEC y US GAAP



NIIF – “*Las NIIF Comentadas*”

- Guía práctica de 1200 pgs
- La red internacional de KPMG han unido sus esfuerzos y recursos para crear este libro
- Interpreta las NIIF con el fin de aplicarlas a las transacciones que suceden en la práctica
- Explica con claridad el punto de vista de KPMG en aquellas cuestiones que las normas no establecen de forma expresa
- casos reales, ejemplos prácticos, etc.





www.kpmg.es

Contactos

Servicios de Asesoramiento contable

+ 00 34 91 456 34 00
www.kpmg.com

La información aquí contenida es de carácter general y no va dirigida a facilitar los datos o circunstancias concretas de personas o entidades. Si bien procuramos que la información que ofrecemos sea exacta y actual, no podemos garantizar que siga siéndolo en el futuro o en el momento en que se tenga acceso a la misma. Por tal motivo, cualquier iniciativa que pueda tomarse utilizando tal información como referencia, debe ir precedida de una exhaustiva verificación de su realidad y exactitud, así como del pertinente asesoramiento profesional.

AUDIT ■ TAX ■ ADVISORY

© 2008 KPMG Asesores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada, miembro de la red KPMG de firmas independientes, miembros de la red KPMG, afiliadas a KPMG International, sociedad suiza. Todos los derechos reservados.